

## Adhesión a la Red Ciudad en Apertura para implementar Acciones por un Estado Abierto en la Ciudad de México

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas, del día 6 de diciembre de 2021, se lleva a cabo la adhesión de la **Alcaldía Miguel Hidalgo** a la edición 2021-2022 de la Red Ciudad en Apertura para desarrollar e implementar acciones por un Estado Abierto en la Ciudad de México.

### Considerando

Que la ciudadanía exige mayor apertura en las instituciones del Estado y demanda mayor participación ciudadana en los asuntos públicos para que su gobierno sea más transparente, incluyente, responsable y eficaz.

Que es una responsabilidad fortalecer nuestros compromisos con miras a promover la transparencia, luchar contra la corrupción, empoderar a las personas y aprovechar los distintos medios de difusión para que el gobierno sea más eficaz y responsable.

Que es fundamental adoptar los principios de transparencia y Estado Abierto desde las Alcaldías y la Jefatura de Gobierno para procurar el bienestar público y la dignidad humana en nuestra ciudad.

Que son necesarios modelos de gestión orientados a la apertura institucional como vehículo para empoderar a las personas y promover que las instituciones favorezcan su bienestar.

Que la apertura exige propiciar la interacción colaborativa entre distintos actores sociales para identificar, discutir y proponer soluciones a problemas específicos de la ciudad, así como estimular la participación en los procesos de adopción de las decisiones colectivas.

Que debe propugnarse por la inclusión de nuevos y más actores en el espacio público, para canalizar de manera más eficaz las demandas ciudadanas insatisfechas.

Que el 24 de marzo de 1981 el Estado Mexicano se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual establece en su artículo 19, párrafo segundo, el derecho a la libertad de expresión; señalando que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.



Que el 7 de febrero de 2014, se publicó la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Esta reforma constitucional obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar mecanismos que garanticen el acceso a la información, así como a crear organismos autónomos en cada una de las entidades federativas que aseguren la máxima transparencia en el uso de la información, a fin de que ésta esté disponible para cualquier persona.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México que establece en su artículo 3 los principios rectores entre los que se incluye que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegada a la ética, austeridad, racionalidad, transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación en los términos que establezca la ley; mientras que en el artículo 60 se garantiza el derecho a una buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción; así como generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales.

Que de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el InfoCDMX tiene las facultades de promover y coadyuvar en la implementación de mecanismos de colaboración en materia de gobierno abierto en coordinación con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil.

Que el Pleno del InfoCDMX, mediante acuerdo del 27 de febrero de 2019, emitió un nuevo Reglamento Interior del Instituto, el cual estableció en el artículo 22 el diseñar y coadyuvar en la implementación de las políticas públicas de los sujetos obligados que busquen la inclusión y colaboración de organizaciones de la sociedad civil y sociales hacia la promoción, instrumentación y difusión del Estado abierto, así como promover acciones que contribuyan a desarrollar modelos, estándares, esquemas de gestión, criterios, mejores prácticas y herramientas tecnológicas en materia de gobierno abierto.

Que el **Plan Estratégico de Estado Abierto 2019-2025** tiene como objetivo estratégico el impulsar una agenda de Estado Abierto en la discusión pública de la Ciudad de México, para el cual se estableció llevar a cabo acciones concretas de apertura institucional y establecer una comunidad de práctica para el avance de la apertura gubernamental en la Ciudad de México, el cual deriva la actividad de políticas de apertura a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como la asesoría y ponencia de Estado Abierto que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

lin

Que entre las atribuciones de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos del InfoCDMX se incluyen las de sugerir proyectos y recomendaciones para el mejor cumplimiento de las leyes locales de Transparencia, Protección de Datos Personales, Anticorrupción y demás normativa aplicable al Instituto, así como la de promover, supervisar y participar en los programas de cultura de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, anticorrupción y archivos, de conformidad con lo que establece el artículo 14, fracciones XXI y XXIX del Reglamento Interior del InfoCDMX.

Que dentro de las actividades de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina se encuentra la de coordinar la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Que el 28 de noviembre de 2019 se firmó el Primer Plan de Acciones de Estado Abierto (2019 a 2021) que dio origen a la Red Ciudad en Apertura como un mecanismo multiactor y multinivel por medio de la cual se realizaron ejercicios de cocreación para desarrollar acciones que atendieron a las necesidades de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Que el 6 de septiembre de 2021 se instaló la Red Local de Socialización de la segunda edición del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información y Acciones de Estado Abierto 2021-2022 (Plan DAI-EA), con el propósito de incrementar el ejercicio de este derecho con un enfoque de aprovechamiento entre las mujeres cis y transgénero en situación de calle y abandono social así como en situación de reclusión y de reinserción social para la construcción de un Estado Abierto con enfoque de derechos humanos y la Agenda 2030.

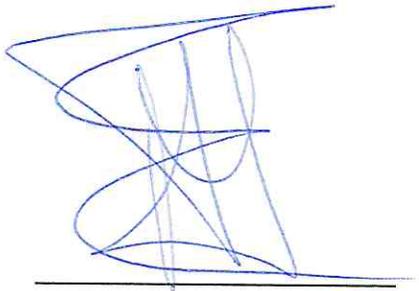


## Adhesión

Por lo anterior, con base en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos signados y ratificados por el Estado Mexicano, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; **Mauricio Tabe Echartea, Alcalde de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, presento la adhesión a la edición 2021-2022 de la Red Ciudad en Apertura y comprometo a la **Alcaldía Miguel Hidalgo** a cumplir con sus objetivos y alcances.

Con la convicción de que así contribuimos a la generación de un Estado Abierto y a la mejora de la gestión pública, reconociendo y ratificando lo aquí establecido, convenimos y suscribimos el presente, en la Ciudad de México el **6 de diciembre de 2021**.

**Alcaldía  
Miguel Hidalgo**



**Mauricio Tabe Echartea**  
Alcalde

**Instituto  
de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública,  
Protección de Datos  
Personales y Rendición de  
Cuentas de la Ciudad de  
México**



**María del Carmen Nava Polina**  
Comisionada Ciudadana